

Acuerdo Del Concejo Municipal

Nro. 006-2025-MPC

Aplao, 04 de Febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS. – Con expediente TD n° 00384-2025 se ha registrado la carta GS-LT-027-2025 mediante la cual la Compañía Minera Zafranal S.A.C., remite el convenio de colaboración interinstitucional respecto del soporte de una unidad vehicular por el periodo de 03 meses y la entrega de materiales y equipos para el desarrollo de la campaña de control de la Veda del Camarón 2025 en el valle de Majes.

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Sesión ordinaria de fecha 03 de febrero del presente año, se acordó.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo VI del Título Preliminar señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 41, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, Igualmente, la Ley orgánica de Municipalidades en su artículo 38, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...), el artículo 39 señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el expediente TD n° 00384-2025 se ha registrado la carta GS-LT-027-2025 mediante la cual la Compañía Minera Zafranal S.A.C., remite el convenio de colaboración interinstitucional respecto del soporte de una unidad vehicular por el periodo de 03 meses y la entrega de materiales y equipos para el desarrollo de la campaña de control de la Veda del Camarón 2025 en el valle de Majes. POR EL CONVENIO SE ASUMEN LOS

SIGUIENTES COMPROMISOS:

COMPANHIA MINERA ZAFRANAL SE COMPROMETE A:

- a) Contratar el servicio de alquiler de una unidad vehicular (camioneta 4x4) por un periodo de 03 meses (sin combustible y sin conductor). El cual se pondrá a disposición de la Municipalidad a fin

de que desarrolle la campaña del control de la veda del camarón en el presente año 2025 en el valle de Majes.

- b) La entrega de materiales y equipos para el control de la veda del camarón 2025. Según el siguiente detalle:
- 02 Linternas de 20w OPALUX HB-2146, recargable de largo alcance 280m.
 - 01 Cooler klimber Azul de 50L.
 - 12 Ice pack 350ml médium
 - 20 Sombreros de tela drill con logotipo promocional de la veda del camarón 2025
 - 20 Chalecos de tela drill con logotipo promocional de la veda del camarón 2025
 - 02 Soga driza trenzada de 6mm por 50 m
 - 01 caja de guantes multiflex palma latex talla L
 - 10 Polos con logotipo talla L promocional de la veda del camarón 2025
 - 10 Polos con logotipo talla XL promocional de la veda del camarón 2025

LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A:

- a) Destinar el Vehículo que CMZ pondrá a su disposición única y exclusivamente para difundir y profundizar las acciones de control y protección del Camarón de Río en la cuenca del río Majes. Asimismo, a cuidar de manera diligente el vehículo puesto a disposición y en general velar por la seguridad y cuidado de este.
- b) Identificar los peligros y evaluar los riesgos, implementando todos los sistemas de prevención y seguridad que se requiera para la ejecución del Control de la Veda del Camarón 2025, por el periodo de la vigencia del presente convenio.
- c) Coordinar con la GEREPRO para la calendarización
- d) Aprovisionar de combustible al vehículo que CMZ pone a disposición, con la finalidad de realizar las acciones de fiscalización en el Control de la Veda del Camarón 2024
- e) Coordinar y asignar un conductor calificado, que cuente con licencia de conducir necesaria para operar el vehículo entregado por CMZ, asimismo, se compromete a cumplir en todo momento las disposiciones que contempla el Reglamento Nacional de Tránsito.
- f) Asumir toda la responsabilidad y se obliga a pagar cualquier multa, incidente, accidente o percance que pueda sufrir el Vehículo durante la ejecución del presente convenio, así como de los gastos que representen su reparación en caso sea necesario, liberando de toda responsabilidad a CMZ, del mismo modo, se compromete a informar de forma inmediata en caso ocurra algún incidente de esta naturaleza.
- g) Coordinar y asignar personal de seguridad para el acompañamiento de los operativos de fiscalización de la Veda del Camarón 2024

Que la Hoja de Coordinación n° 003-2025-GAF/MPC el gerente de administración y finanzas señala que ha revisado el proyecto de convenio, manifiesta estar de acuerdo con todos los compromisos excepto que la municipalidad asuma toda la responsabilidad y se obliga a pagar cualquier multa, incidente, accidente o percance que pueda sufrir el Vehículo durante la ejecución del presente convenio, así como de los gastos que representen su reparación en caso sea necesario, liberando de toda responsabilidad a CMZ, del mismo modo, se compromete a informar de forma inmediata en caso ocurra algún incidente de esta naturaleza

Que, el artículo 88 del TUO de la Ley n° 27444 establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, el artículo 9 numeral 26) de la norma antes señalada establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que, el artículo 20 inciso 23 de la misma norma, señala que es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la municipalidad.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACORDÓ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



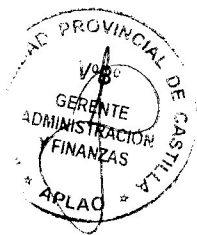
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el convenio de colaboración interinstitucional tripartito entre **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA, GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN , Y LA COMPAÑÍA MINERA ZAFRANAL**, respecto del soporte de una unidad vehicular por el periodo de 03 meses y la entrega de materiales y equipos para el desarrollo de la campaña de control de la Veda del Camarón 2025 en el valle de Majes.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al alcalde Provincial de Castilla Mvz Renzo Paul Pastor Alatrística titular del pliego la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional tripartito entre **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA, GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN , Y LA COMPAÑÍA MINERA ZAFRANAL** respecto del soporte de una unidad vehicular por el periodo de 03 meses y la entrega de materiales y equipos para el desarrollo de la campaña de control de la Veda del Camarón 2025 en el valle de Majes. Cuyo objetivo es realizar la campaña de control de la Veda del Camarón 2025 en el valle de Majes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
bog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatrística
ALCALDE